

La Real Cedula de V. M. de 7. del corriente, que hemos recu-
 rido contra dicha estimazi^{on}. quedamos enterados
 del contenido, y resoluz^{on}. con que V. M. se halla de
 executar el amosonam^{to}. de sus terminos, y seña-
 lam^{to}. de los limites de su jurisdic^{ion}. con los Pue-
 blos circunvecinos en virtud del R. Despacho
 ganado a favor del Cac. Corregidor de esta Ciu.
 en cuya considerazi^{on}. por la razon, que nos dio
 vtro Capit. Visitador de las Ind. decimales
 de ella, y porq^{ue}. Sapiendose dho. amosonam^{to}. con
 la justifi^{ca}. y equidad, que nos prometemos
 de la d^{ic}. de V. M. podria importiar mucho a
 la declarazi^{on}. y señal. cierta de los terminos de la
 D^{ic}. pertenec^{er}. a la R. M. acordamos o-
 freer p^{er}. este efecto, y para ayuda de los par-
 tes, que seran precisos los cinquenta D^{os}.
 que V. M. menciona, por unavez, los que pro-
 curaremos apromtar, y librar a disposizi^{on}.
 luego que V. M. nos avise la execuz^{ion}. de dho.
 amosonam^{to}. deseando, que esto se cumpla
 con la mayor breved^{ad}, como lo esperamos, y con
 placer a V. M. en esta, y en quantas ocasiones

